



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 125-DP-2015

VISTO: La factura B- 0007-00163959 y B-0007-001639560 de fecha 16 de junio de 2015 de Casa Palm S.A.C.I.I. y A. (CUIT 30-52851366-9), y;

CONSIDERANDO:

- Que en una oficina de esta Defensoría es necesario colocar paneles divisorios que delimiten el pasillo de paso hacia la sala de reuniones con los escritorios donde se hace atención en asesoría letrada;
- Que fue necesario realizar la compra de materiales para realizar la construcción de dicha división;
- Que se toma como referencia, para la emisión de la orden de pago, los valores de los materiales según presupuesto solicitado por el constructor;
- Que se decide la confección de dos cheques ya que en el comercio donde se adquirirán los materiales debe retirarse la mercadería en dos sectores diferentes, teniendo que hacer el pago en cada uno de ellos;
- Que al momento de realizar el pago se modificaron los valores en relación al presupuesto inicial, no coincidiendo los montos de las facturas con los cheques emitido;
- Que al sumar las facturas, el total de las mismas arrojan un saldo de \$ 0,13 (Trece centavos) a favor de la Defensoría. Esta diferencia no es significativa, por tal motivo no será depositada en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina;
- Que las facturas mencionadas en el visto obedecen al pago por compra de materiales de construcción;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

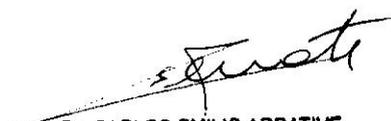
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

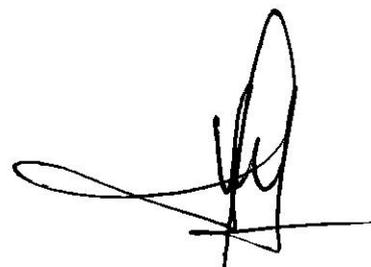
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Casa Palm S.A.C.I.I. y A. (CUIT 30-52851366-9) por \$ **1.755,17 (Pesos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con Diecisiete Centavos)** en concepto de pago de facturas B-0007-00163959 por \$ 821,26 y B-0007-001639560 por \$ 933,78 de fecha 16 de junio de 2015, compra de materiales de construcción.
2. **IMPUTAR** a la partida 15.1.00.00.6.1.2.0.01.01.05 Materiales de Construcción .
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 16 de Junio de 2015.-


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche